



**RESOLUCIÓN No. 408 de 2021
(25 de junio)**

“Por la cual se efectúan modificaciones a la desagregación en el presupuesto de Inversión y de Funcionamiento de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, para la vigencia fiscal de 2021”

LA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el Decreto 2107 de 2017, el Artículo 124 de la Ley 1957 del 2019 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020 *“Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021”*, asignó a la Jurisdicción Especial para la Paz una partida presupuestal por valor de \$330.748.287.686

Que el Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020 *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*, asignó a la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP una partida presupuestal en gastos de funcionamiento por valor de \$211.590.800.000 y otra para los gastos de inversión por valor de \$119.157.487.686.

Que el Artículo 6 del Decreto 412 del 2 de marzo de 2018, señala: *“... ARTÍCULO 2.8.1.5.2. Anexo del Decreto de Liquidación. El anexo del decreto de liquidación del presupuesto en lo correspondiente a gastos incluirá, además de las clasificaciones contempladas en el artículo 2.8.1.4.2, la desagregación para el caso de inversión, identificando los proyectos asociados a los programas de inversión y para el caso de funcionamiento y servicio de la deuda de acuerdo a las cuentas, subcuentas y objetos de gasto que determine el Catálogo de Clasificación Presupuestal y objetos de gasto que determine el Catálogo de Clasificación Presupuestal -CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con sujeción a lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y en armonía con el estándar internacional de finanzas públicas.”*

Que el Artículo 14 del Decreto 412 de 2018, establece: *“...ARTÍCULO 2.8.1.7.5. Registro de la ejecución presupuestal en el sistema integrado de información financiera. El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del*

Resolución 408 de 2021 “Por la cual se efectúan modificaciones a la desagregación en el presupuesto de Inversión y de Funcionamiento de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, para la vigencia fiscal de 2021”

Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico.

Parágrafo. *El Departamento Nacional de Planeación para lo de su competencia, tomará la información financiera de la ejecución de la inversión por proyecto y su respectiva relación con los rubros del catálogo de clasificación presupuestal, a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación”.*

Que el Artículo 19 del Decreto 412 de 2018 señala: “...ARTÍCULO 2.9.1.2.7. Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación: Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional...”.

Que mediante Resolución 0042 del 20 de diciembre de 2019, la Directora General del Presupuesto Público Nacional estableció el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictaron otras disposiciones para su administración.

Que con Resolución 001 del 04 de enero de 2021, la Secretaría Ejecutiva de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, realizó la desagregación en las cuentas de funcionamiento e inversión para la vigencia 2021.

Que mediante Resoluciones 019 y 030 del 13 y 20 de enero de 2021, 212 del 26 de marzo de 2021, 249 del 12 de abril de 2021 y 286 del 06 de mayo del 2021 se realizaron modificaciones a la desagregación en el presupuesto de funcionamiento de la Jurisdicción Especial para la Paz para la vigencia 2021.

Que mediante Resoluciones 115 del 16 de febrero de 2021 y 249 del 12 de abril de 2021 se realizaron modificaciones a la desagregación en el presupuesto de inversión de la Jurisdicción Especial para la Paz para la vigencia 2021.

Que la Subdirección de Planeación solicitó a través de correo electrónico de fecha 24 de junio de 2021, realizar un traslado de recursos en los productos del proyecto C-4401-1000-02 “Implementación de medidas de protección a la vida, integridad y seguridad personal de los sujetos de protección de la JEP nacional” por valor de \$ 629.638.014 previa viabilidad del Departamento Nacional de Planeación –DNP, con el fin de continuar con la ejecución presupuestal conforme al Plan anual de adquisiciones y distribución dispuesta por la Secretaria Ejecutiva.

Que analizadas las necesidades actuales de la entidad y con el ánimo de aprovechar recursos excedentes de otros procesos de contratación, se determinó apoyar a la



Resolución 408 de 2021 *“Por la cual se efectúan modificaciones a la desagregación en el presupuesto de Inversión y de Funcionamiento de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, para la vigencia fiscal de 2021”*

Dirección Administrativa y Financiera, la Dirección de TI, la Subdirección de Recursos Físicos e Infraestructura y la Subdirección de Comunicaciones quienes requieren recursos con el objeto de llevar a cabo procesos de contratación para realizar: la implementación de acciones para minimizar la fatiga digital, desarrollos del Sistema CONTi, VISTA y PLANi, la contratación de un servicio de almacenamiento en la Nube (AZURE), la Suscripción a perpetuidad de licencias usuario final de MERCURIO, el Suministro de pantallas de proyección informativa en la fachada de la Cra 7° de la sede de la JEP, la adquisición de kits de micrófono y parlantes para el área de Atención al Ciudadano y la adición al Convenio 352 de 2021 con el Canal Regional de Televisión Teveandina LTDA.

Que revisados los saldos de los rubros desagregados de la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios, se evidencian recursos restantes de los procesos de contratación adjudicados o saldos que no se utilizarán, razón por la cual efectuado el análisis correspondiente se ha definido que se deben trasladar para atender las necesidades actuales de la JEP.

Que el traslado de apropiación entre los rubros desagregados no representa impacto alguno en el proyecto *“Implementación de medidas de protección a la vida, integridad y seguridad personal de los sujetos de protección de la JEP nacional”* del presupuesto de Inversión de la JEP, así como en la cuenta de Adquisición de bienes y servicios del Presupuesto de Funcionamiento y estos se constituyen como un traslado interno para atender las necesidades actuales de la entidad.

Que igualmente con el objeto de efectuar un traslado ordinario a nivel de rubro de decreto ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el fin de provisionar los rubros de Adquisición de Activos no Financieros se hace necesario efectuar una reducción al rubro A-02-02-02-008-005 *“Servicios de soporte”*.

Que el parágrafo 2 del artículo 1 del Decreto 2107 de 2017 establece: *“De conformidad con las facultades que se consagran el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el Secretario Ejecutivo como representante legal y judicial de la JEP, se encargará de la administración, gestión y ejecución de los recursos de la Jurisdicción Especial para la Paz. Para el efecto, tendrá la capacidad de suscribir convenios, contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto a nombre de la JEP en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección.”* Así mismo, el numeral 18 del artículo 112 de la Ley 1957 de 2019, Ley Estatutaria de la JEP, establece que el Secretario Ejecutivo es quien administra *“los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la JEP y responder por su correcta aplicación o utilización”*.

Que en virtud de las disposiciones legales señaladas, se requiere efectuar un traslado presupuestal al interior de la Unidad Ejecutora 44-01-01 *“Jurisdicción Especial para la Paz”*, en los rubros desagregados del presupuesto de Inversión por valor de \$629.638.014 y en los rubros desagregados del presupuesto de Funcionamiento, cuenta Adquisición de Bienes y Servicios, rubros Adquisiciones Diferentes de Activos y Adquisición de Activos no Financieros por valor de \$937.161.896. Adicionalmente, se



Resolución 408 de 2021 “Por la cual se efectúan modificaciones a la desagregación en el presupuesto de Inversión y de Funcionamiento de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, para la vigencia fiscal de 2021”

requiere efectuar una reducción en Adquisiciones Diferentes de Activos por valor de \$123.655.979.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar un traslado presupuestal a nivel desagregado entre los rubros del presupuesto de Inversión de la Unidad 44-01-01 “Jurisdicción Especial para la Paz” por valor \$ 629.638.014 para la vigencia fiscal 2021, así:

Tipo	Cta Prog	Subc Subp	Obj Proy	Ord Subp	Sub Ord	Obj Gto	Rec	Descripción	Contracrédito	Crédito
C								Inversión	629.638.014	629.638.014
C	4401							Jurisdicción Especial para la Paz	629.638.014	629.638.014
C	4401	1000	2					Implementación de medidas de protección a la vida, integridad y seguridad personal de los sujetos de protección de la JEP nacional	629.638.014	629.638.014
C	4401	1000	2	0	4401006	02	11	Documentos de investigación	84.685.724	
C	4401	1000	2	0	4401014	02	11	Servicio de apoyo en protección individual		629.638.014
C	4401	1000	2	0	4401015	02	11	Servicio de apoyo en protección colectiva	544.952.290	

ARTÍCULO SEGUNDO. Efectuar un traslado presupuestal a nivel desagregado entre los rubros del presupuesto de Funcionamiento de la Unidad 44-01-01 “Jurisdicción Especial para la Paz” por valor \$ 937.161.896 para la vigencia fiscal 2021, así:

Tipo	Cta Prog	Subc Subp	Obj Proy	Ord Subp	Sub Ord	Obj Gto	Rec	Descripción	Contracrédito	Crédito
A								Funcionamiento	937.161.896	937.161.896
A	02							Adquisición de bienes y servicios	937.161.896	937.161.896
A	02	01						Adquisición de activos no financieros	161.700.000	161.700.000
A	02	01	01	004	005		10	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	161.700.000	
A	02	01	01	004	007		10	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones		99.500.000
A	02	01	01	006	002		10	Productos de la propiedad intelectual		62.200.000



Resolución 408 de 2021 "Por la cual se efectúan modificaciones a la desagregación en el presupuesto de Inversión y de Funcionamiento de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, para la vigencia fiscal de 2021"

Tipo	Cta Prog	Subc Subp	Obj Proy	Ord Subp	Sub Ord	Obj Gto	Rec	Descripción	Contracrédito	Crédito
A	02	02						Adquisiciones diferentes de activos	775.461.896	775.461.896
A	02	02	01					Materiales y suministros	147.280.858	0
A	02	02	01	003	005		10	Otros productos químicos; fibras artificiales	88.693.740	
A	02	02	01	003	006		10	Productos de caucho y plástico	36.683.365	
A	02	02	01	004	007		10	Paquetes de software	19.403.753	
A	02	02	01	004	008		10	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	2.500.000	
A	02	02	02					Adquisición de servicios	628.181.038	775.461.896
A	02	02	02	006	004		10	Servicios de transporte de pasajeros	100.000.000	
A	02	02	02	006	008		10	Servicios postales y de mensajería	80.000.000	
A	02	02	02	007	001		10	Servicios financieros y servicios conexos	105.908.474	
A	02	02	02	007	003		10	Servicios de arrendamiento o alquiler sin operario	29.008.533	
A	02	02	02	008	003		10	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos		406.423.180
A	02	02	02	008	004		10	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	794.735	
A	02	02	02	008	005		10	Servicios de soporte	276.344.021	
A	02	02	02	008	007		10	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	14.739.075	
A	02	02	02	008	009		10	Otros servicios de fabricación; servicios de edición, impresión y reproducción; servicios de recuperación de materiales	14.000.000	
A	02	02	02	009	003		10	Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	7.386.200	



Resolución 408 de 2021 "Por la cual se efectúan modificaciones a la desagregación en el presupuesto de Inversión y de Funcionamiento de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, para la vigencia fiscal de 2021"

Tipo	Cta Prog	Subc Subp	Obj Proy	Ord Subp	Sub Ord	Obj Gto	Rec	Descripción	Contracrédito	Crédito
A	02	02	02	009	006		10	Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos		369.038.716

ARTÍCULO TERCERO. Efectuar una reducción presupuestal a nivel desagregado en el presupuesto de Funcionamiento de la Unidad 44-01-01 "Jurisdicción Especial para la Paz" por valor de \$123.655.979 para la vigencia fiscal 2021, así:

Tipo	Cta Prog	Subc Subp	Obj Proy	Ord Subp	Sub Ord	Obj Gto	Rec	Descripción	Reducción
A								Funcionamiento	123.655.979
A	02							Adquisición de bienes y servicios	123.655.979
A	02	02						Adquisiciones diferentes de activos	123.655.979
A	02	02	02					Adquisición de servicios	123.655.979
A	02	02	02	008	005			Servicios de soporte	123.655.979

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2021



MARÍA DEL PILAR BAHAMÓN FALLA
Secretaria Ejecutiva

Elaboró: Sebastián Ochoa Velasquez
Revisó: Maritza Cardozo, Anibal Andrés Ruge Jaiquel, José Crispín Díaz Urrego
Aprobó: Juan David Olarte Torres

